

PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTE: JOSÉ ISRAEL LOZANO BARRERA y otros
DEMANDADO: LUZ DARY JIMÉNEZ COCK
RADICADO: 680013103011 2019 00146 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho con solicitud para fijar fecha de remate. Bucaramanga, 1º de junio del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00146-00

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Habiendo sido señalada fecha para llevar a cabo la subasta pública, la misma no pudo realizarse porque la parte demandante no realizó las publicaciones conforme se ordenó por el Despacho, razón por la cual es necesario señalar una nueva fecha para adelantar la diligencia.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien avaluado, secuestrado y de propiedad de las partes, correspondiente al ubicado en la calle 68 # 11-12 / 14 del barrio La Victoria del municipio de Bucaramanga, con folio inmobiliario No. 300-47610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, número de catastro 010504210002000, cuyos linderos según Escritura Pública No. 4994 del 15 de julio de 1994, son: por el NORTE: en 9 metros con la calle 68, por el SUR en 9 metros con la casa número 68-21 de la carrera 11, por el ORIENTE en 21 metros con la casa número 11-24 de la calle 68, y por el OCCIDENTE en 21 metros con la casa número 11-06 de la calle 68. Consta de sala, dos áreas para comedor, dos cocinas tradicionales, seis alcobas, tres baños y dos patios con lavadero.

El bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$284.094.000) y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble (*inc. 1º art. 411 C.G.P.*), previa consignación en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, del 40% del aforo dado al bien (*art. 451 ibídem*).

El inmueble antes descrito se encuentra secuestrado, según diligencia realizada el 26 de febrero del 2021, y está a cargo de la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35-10, Of. 307, Edificio El Plaza, celular 3168648429, correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com.

PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTE: JOSÉ ISRAEL LOZANO BARRERA y otros
DEMANDADO: LUZ DARY JIMÉNEZ COCK
RADICADO: 680013103011 2019 00146 00

Parágrafo.- La diligencia prevista se celebrará de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo LifeSize al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros, que deberán tener cámara y micrófono.), para lo cual el Despacho indicará el link de acceso en el aviso de remate.

SEGUNDO.- Por Secretaría, elabórese el correspondiente aviso de remate que incluya todos los datos establecidos para tal fin conforme el artículo 450 del C.G.P., indicando el medio o plataforma para llevar a cabo la diligencia virtual, con el enlace de acceso a la misma.

TERCERO.- PUBLICAR el referido aviso será publicado en el micro sitio que tiene el Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bucaramanga/76>.

CUARTO.- REMITIR copia del mismo a la parte demandante para su publicación por una sola vez, en día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta, **en el Diario Vanguardia Liberal**.

Parágrafo.- La parte demandante deberá allegar, con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, al correo electrónico del juzgado **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co** con el asunto «DOCUMENTOS PARA DILIGENCIA DE REMATE 2019-00146» (*inc. 2º, art. 451 C.G.P.*); todo ello con al menos tres (3) de anticipación a la fecha de la diligencia de remate.

QUINTO.- SE INFORMA a las partes y a los interesados, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y la circular DESAJBUC 20 -138 del 1 de octubre del 2020.

- 1. Depósito para hacer postura.** El depósito para hacer postura deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la diligencia (art. 451 del C.G.P.) y deberá presentarse junto con la oferta hasta antes de iniciarse la subasta pública.
- 2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado:** la oferta se presentará en sobre cerrado, que deberá ser radicado físicamente en la secretaría del Juzgado Once Civil del Circuito, Carrera 12 No. 31-08 Piso 1 de Bucaramanga, hasta antes de iniciarse la audiencia de remate (*inciso 1º, artículo 452 del C.G.P.*).
- 3. Ingreso a la sede judicial:** Dando aplicación a la Circular DESAJBUC20-138 del 1 de octubre del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, en concordancia con los artículos 14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, quien acredite su interés en asistir a la diligencia programada deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho, su documento de identificación, y acatar las medidas de bioseguridad

PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTE: JOSÉ ISRAEL LOZANO BARRERA y otros
DEMANDADO: LUZ DARY JIMÉNEZ COCK
RADICADO: 680013103011 2019 00146 00

dispuestas en la Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021 y concordantes del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 de la Presidencia de la República.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 043 de 16 de junio de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATAJUEZ CIRCUITOJUZGADO 011 CIVIL
DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7e263715d0ff32318910bf98bb98d44fd970a4d17f7095f9c7cabbc22e1d47
1**

Documento generado en 15/06/2021 03:55:43 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**